



*Aclus*

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO,**

**MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**

**Y**

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)**

En Santiago de Chile, a 21 de julio del 2016, entre la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada por doña Orieta Rojas Barlaro, Cédula de identidad número [REDACTED], Directora Ejecutiva, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", la **Intendencia de la Región de Coquimbo** RUT N° 60.511.040-1, representada por su Intendente don Claudio Ibáñez González, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **Municipalidad de Coquimbo**, RUT. 69.040.300-5, representada por su alcalde don Cristian Galleguillos Vega, cédula nacional de identidad N° 8.806.057-1, ambos con domicilio en Alessandri N° 271, Coquimbo, Coquimbo, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: Objeto**

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza exposiciones itinerantes. Estas itinerancias son parte de su programa denominado "El MIM en tu Región", el cual busca contribuir a la descentralización de la cultura científica, entregando una herramienta interactiva de apoyo educativo para profesores y alumnos.

Entre las exposiciones itinerantes del MIM, se cuenta aquella denominada "**El Despertar de los Sentidos**", la que sería recibida en el marco del presente convenio.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la Intendencia de la Región de Coquimbo, la Municipalidad de Coquimbo y la Fundación colaboren conjuntamente para presentar la mencionada exhibición "**El Despertar de los Sentidos**", en la comuna de Coquimbo.



## **SEGUNDO: Obligaciones de la Fundación**

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación procurará los medios necesarios para que la muestra "**El Despertar de los Sentidos**", sea exhibida en la ciudad mencionada, en las dependencias del salón del Instituto Superior de Comercio (Insuco) de Coquimbo, desde el 4 de agosto al 16 de septiembre del presente año, lunes a viernes de viernes 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Los días sábados la muestra abrirá de 15:00 a 18:00 horas. La exposición tiene una capacidad portante total de 80 personas por cada hora y está dirigida a estudiantes desde tercero básico en adelante.

La Fundación se hará cargo de la producción de la exhibición, su traslado, montaje, desmontaje, y la capacitación de cuatro asistentes más un supervisor, los que serán previamente seleccionados por la contraparte.

## **TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad de Coquimbo**

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### **Instalación y Funcionamiento**

- Dar aviso a quién corresponda por cierre de calle Pedro Montt. para permitir el acceso y estacionamiento de camión de 16 mts. de largo, el día martes 2 de agosto desde las 8:30 horas hasta finalizar su descarga.( 3 horas App)
- Despejar espacio de montaje definido en visita a terreno desde el 2 de agosto para la instalación de la exposición
- Disponer de grúa horquilla de 1000 kl. con uñetas largas altura mínima 4.00 mts extendida. Para el día 2 de agosto desde las 09:00 horas hasta finalizar descarga. (3 horas App)
- Proteger el piso del escenario por el guardado del embalaje de la muestra desde el 1 de agosto.
- Disponer de cuatro personas para apoyo en descarga y montaje de la exposición los días 2, 3 y 4 de agosto, desde las 9:00 a las 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas.
- Permitir el uso de los baños del lugar por los visitantes (con los insumos necesarios durante el desarrollo de la exposición).
- Realizar aseo permanente del lugar mientras se encuentre en funcionamiento la exposición, sólo alfombras y basureros. (el MIM proporciona aspiradora industrial durante la permanencia de la exposición )
- Resguardar la exposición durante todo el tiempo de permanencia en el lugar. (seguridad del recinto)
- Reservar el espacio para uso exclusivo del MIM durante la permanencia de la exposición.
- Instalación de cortinas proporcionadas por el MIM para cubrir embalaje al interior del lugar.
- Habilitación de 3 enchufes dobles en cada costado (se enviara plano/layout indicando lugar)
- Realizar inscripción previa de estudiantes a la muestra según horario de funcionamiento:
- Realizar reclutamiento y selección de 4 asistentes y 1 supervisor según perfiles enviados
- Citar a los Asistentes y supervisor para su capacitación el jueves 4 de agosto de 09:30 a 13:15 y de 14:15 a 17:45 horas.



- Necesidad de una persona que este permanentemente en la puerta de acceso al público visitante a la exposición, durante su horario de funcionamiento.
- Habilitación de la puerta de acceso para el ingreso de la exposición y para el ingreso de visitantes a la exposición por calle Pedro Montt. Desde el 1 de agosto.
- Instalación de pendón frontis Instituto, proporcionado para el MIM durante el montaje

#### **Inauguración**

- Coordinar en conjunto con el MIM la Implementación técnica para la inauguración. (Amplificación, pódium, sillas y coordinación de número artístico local pequeño.

#### **Desmontaje**

- Disponer de tres personas para apoyo en desmontaje y carga de exposición los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre desde las 8.30 a las 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas.
- Dar aviso a quién corresponda de acceso de camión 16 mts. de largo para el día 23 de septiembre desde las 09:00 horas hasta finalizar la carga.
- Disponer de grúa horquilla de 1000 kl. con uñetas largas altura mínima 4.00 mts extendida para el día 23 de septiembre desde las 09:00 horas hasta finalizar la carga (3 horas App)

#### **CUARTO: Rol de la Intendencia**

Para efectos de este convenio la Intendencia, será la instancia de coordinación entre la Fundación y la Municipalidad, sin perjuicio de las comunicaciones directas que para efectos del cumplimiento de este convenio realice las mismas.

#### **QUINTO: Propiedad intelectual e industrial**

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la exhibición antes mencionada, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, la Intendencia no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la exhibición, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

#### **SEXTO: Prohibición**

Ni la Intendencia ni la Municipalidad podrán asociar la exposición a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas de cigarrillos, y/o alcohol, teniendo especial consideración que está dirigida a estudiantes y profesores. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la presentación de la exhibición convenida bajo el presente instrumento.

#### **SEPTIMO: Condiciones de publicidad**

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre la exhibición antes mencionada, será acordada previamente entre la Fundación, la Municipalidad y la Intendencia.

#### **OCTAVO: Ausencia de subordinación y dependencia**

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.



**NOVENO: Personería.**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

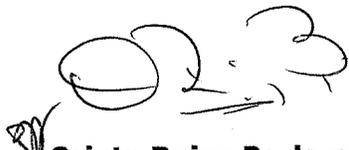
La personería del Intendente don Claudio Ibáñez González, consta en decreto supremo N° 973 del 13 de julio de 2015.

La representación del Alcalde de Coquimbo, consta en decreto alcaldicio N° 721 del 6 de diciembre de 2012.

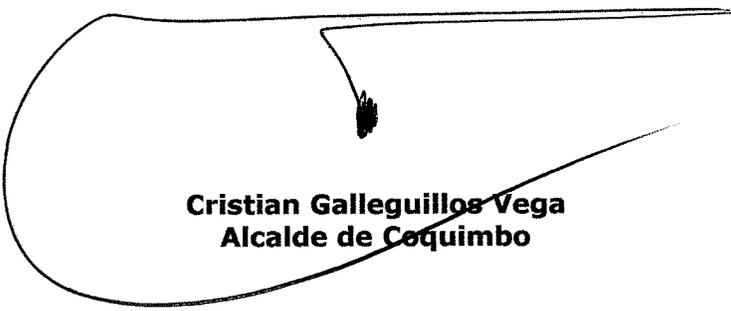
**DECIMO: Firma y copias**

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En conformidad firman:

  
**Orieta Rojas Barlaro**  
Directora Ejecutiva  
Museo Interactivo Mirador

  
**Claudio Ibáñez González**  
Intendente Región de Coquimbo  
  
  
VºBº  
ASESOR  
JURÍDICO

  
**Cristian Galleguillos Vega**  
Alcalde de Coquimbo

9